



### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0 2 MAR 2021 CIUDAD DE MÉXICO A.

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITÁCORA

09/AH-0047/01/21

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000808

# Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación de Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RESIRENE SA DE CV

CARRETERA FEDERAL PUEBLA TLAXCALA KM 15.5.

CP. 90780, XICOHTZINCO, TLAXCALA

TEL. (222) 2233120

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

0 2 MAR 2021

RES941006CW0

VIGENCIA FINAL

31/08/2021

NOMBRE COMERCIAL

ISOPROPYL ALCOHOL (ANHYDROUS)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS 67-63-0

**ESTADO FÍSICO** 

**KILOGRAMO** 

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.8%

CANTIDAD 10,000,000 UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UMT

10,000,000

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

2905.12.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN / APLICACIÓN (EN DISOLVENTES ADITIVOS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE **EL PRODUCTO** 

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

**KILOGRAMOS** 

ADUANA DE ENTRADA

**VERACRUZ** 

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090100

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. (55) 54900900, www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

#### Informativo:

Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/000151 del 22 de enero de 2021, emitido por esta Dirección General. Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220204006001867

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <a href="https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html">https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html</a>.

DGGIMAR-00200/2102

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Éncargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2

7661MAR. 710/000808



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 2 ENE 2021

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITÁCORA

09/AH-0047/01/21

OFICIO No. DGGIMA

000151

# Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecologico y la Protecciós al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación Certificaciós de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interjo de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación sor parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y control del Proceso y uso de Plaguicidas, Pertilizantes y Sustancias y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y control del Proceso y uso de Plaguicidas, Pertilizantes y Sustancias y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y codificación Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regula Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuero exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RESIRENE SA DE CV

CARRETERA FEDERAL PUEBLA TLAXCALA KM 15.5.

CP. 90780, XICOHTZINCO, TLAXCALA

TEL. (222) 2233120

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

2 2 ENE 2021

RES941006CW0

VIGENCIA FINAL

31/08/2021

NOMBRE COMERCIAL

ISOPROPYL ALCOHOL (AMH

NOMBRE QUÍMICO / IUDAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS 67-63-0 ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.8%

CANTIDAD 10,000,000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN / APLICACIÓN (EN DISOLVENTES ADITIVOS PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

USA

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS** 

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

**CANTIDAD UMT** 10.000.000

UMT KILOGRAMO FRACCION ARANCELARIA

2905.12.99

ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. (55) 54900900, www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220204006001867

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2